BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"RENAULT – IBERDROLA: 10.000 km /año durante 3 años incluidos en la compra y financiación de un vehículo nuevo eléctrico"

Primero. OBJETO

Mediante las bases que a continuación se relacionan,(en adelante, "Bases Legales"), la entidad mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** (en adelante "IBERDROLA") con N.I.F. número A-95758389 y domicilio fiscal en Madrid, Calle Tomás Redondo, 1 y domicilio social en Bilbao, Plaza de Euskadi, 5 y (en lo sucesivo IBERDROLA), y la entidad mercantil **RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A.** (en adelante, "RECSA" o "RENAULT"), con NIF A47319180 y domicilio en Avda. de Europa, 1, 28108, Alcobendas (Madrid), establecen las normas reguladoras de la promoción "RENAULT – IBERDROLA: 10.000 km /año DURANTE 3 AÑOS INCLUIDOS EN TU VEHÍCULO NUEVO ELÉCTRICO" (en adelante, la "Promoción").

RENAULT e IBERDROLA serán denominadas conjuntamente como Organizadoras.

Segundo. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROMOCIÓN

Es objeto de la Promoción conceder por las Organizadoras al comprador de un vehículo nuevo eléctrico de la gama de RENAULT financiado un importe en euros equivalente a las recargas de energía teórica necesaria para recorrer hasta 10.000 km /año durante tres años, conforme la normativa WLTP (en adelante, el "Paquete Promocional" o "Paquete"[1]) realizada en la vivienda habitual del Cliente.

Los Vehículos Eléctricos de la gama RENAULT objeto de la Promoción son:

Renault TWINGO E-Tech eléctrico	Renault MEGANE E-Tech eléctrico
Renault R5 E-Tech eléctrico	Renault SCENIC E-Tech eléctrico
Renault R4 E-Tech eléctrico	Renault KANGOO Combi E-Tech eléctrico

Este Paquete Promocional se prorrateará en 36 meses, para que el cliente lo disfrute mensualmente en la factura de electricidad de IBERDROLA sobre la energía consumida para la recarga de Vehículo Eléctrico en el punto de recarga de su vivienda habitual, independientemente del momento de realizar la recarga, siempre que se realice a través del Asistente Smart Avanzado de IBERDROLA (en adelante, "ASA") en modo automático, que permite identificar la energía utilizada en el vehículo y a la vez optimizar los costes energéticos de la recarga.

Tercero. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Para poder participar en la presente Promoción, el comprador de un vehículo nuevo eléctrico de la gama RENAULT deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Ser persona física que adquiera su vehículo nuevo eléctrico de RENAULT financiado de los indicados en la cláusula segunda de las presentes Bases Legales en un

[1] Se entiende por "Paquete Promocional" o "Paquete" el importe en euros que conjuntamente RENAULT y sus empresas colaboradoras, mediante un bono, e IBERDROLA, mediante un descuento, trasladan al cliente que cumpla las condiciones de la presente Promoción.

concesionario de la RED RENAULT participante en esta Promoción. Se puede consultar la RED RENAULT adherida a la Promoción en https://www.renault.es/concesionarios.html

2) Que el nuevo propietario del vehículo nuevo eléctrico de RENAULT tenga contratado o contrate con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el suministro eléctrico con una potencia inferior a 15 kW de la vivienda habitual en la que llevará a cabo las recargas del Vehículo Eléctrico. A efectos aclaratorios, el Cliente podrá cambiar de domicilio habitual a lo largo de todo el periodo de duración de la Promoción
3) Además, el Cliente debe tener contratado el ASA, durante los 3 años desde el inicio de la activación del Paquete Promocional, y activar el nuevo vehículo. El contrato ASA se irá renovando anualmente y no supondrá coste alguno para el Cliente durante la duración de la Promoción.
4) La Promoción permite que el propietario del vehículo nuevo eléctrico de RENAULT y el titular del contrato de suministro de la vivienda habitual no sean la misma persona, siempre que ambas (propietario del vehículo y titular del contrato de electricidad) estén de acuerdo en participar en esta Promoción.
5) Estar al corriente de pago de las facturas emitidas por IBERDROLA en el Contrato de Electricidad a lo largo de todo el periodo de aplicación de la Promoción.
6) Destinar la energía del Contrato de Electricidad a uso doméstico, es decir, que no sea para una actividad profesional o para incorporarla a una actividad productiva.
7) El Cliente deberá cumplir cualesquiera otros requisitos se añadan en las Bases Legales de la Promoción en cada momento, y que sean debidamente publicados.

Quedan excluidos de la Promoción los clientes que destinen el contrato de electricidad a actividades productivas o comerciales, así como los empleados de IBERDROLA y otros colectivos con derecho a tarifa especial.

Cuarto. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La promoción es válida en todo el territorio nacional, incluyendo las Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Quinto. IMPORTES DEL PAQUETE PROMOCIONAL

A continuación, se indica el importe máximo del Paquete Promocional por tipo de vehículo nuevo eléctrico adquirido de forma financiada que se estima que recibirá el Cliente al finalizar los 3 años que dura la Promoción, así como el desglose de su importe máximo mensual, considerando que comprende tanto la energía consumida en el punto de recarga del domicilio como los impuestos correspondientes a dicha energía considerando los tipos vigentes[2] en la fecha de publicación de las Bases Legales:

	R5 ELÉCTRICO	R4 ELÉCTRICO	MEGANE ELÉCTRICO	SCENIC ELÉCTRICO	KANGOO ELÉCTRICO	TWINGO ELÉCTRICO
Paquete promocional máximo 3 años	603,00 €	603,00 €	624,78 €	716,74 €	842,58€	538,00 €
Descuento máximo en factura	16,75 €/mes	16,75 €/mes	17,36 €/mes	19,91 €/mes	23,41 €/mes	14,94 €/mes

[2] Tipos vigentes aplicables a la fecha de publicación de las Bases Legales para el suministro de electricidad el Impuesto Eléctrico (5,113% o el importe mínimo de 0,5 €/MWh o de 1 €/MWh, o según corresponda por ley), IVA (en Península y Baleares 21% o según corresponda por ley), IGIC (Canarias 0% o según corresponda por ley) e IPSI (Ceuta y Melilla 1% o 4% o según corresponda por ley).

IBERDROLA aplicará el Paquete Promocional mensual en cada factura de electricidad correspondiente al suministro del domicilio habitual del cliente, hasta el máximo indicado en la tabla anterior. El Paquete Promocional se ha definido basándose en consumos medios de los vehículos eléctricos de RENAULT según norma WLTP, no obstante las Organizadoras no son responsables ni de la energía que realmente se haya podido recargar en la batería del vehículo eléctrico, ni del kilometraje realmente recorrido por el vehículo, ya que puede diferir en función del estilo de conducción, velocidad, tipo de carretera, temperatura ambiente, peso del vehículo, funciones auxiliares (como el aire acondicionado o la calefacción) o la tarifa eléctrica contratada en cada caso.

Sexto. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN PARA EL PROPIETARIO DE VEHÍCULO NUEVO ELECTRICO RENAULT

1. Contratación de la Promoción RENAULT - IBERDROLA

En el momento de adquisición de un vehículo nuevo eléctrico de RENAULT financiado por MOBILIZE objeto de la presente Promoción en uno de los concesionarios de la Red Comercial de RENAULT adheridos a la Promoción, el cliente será informado de la presente Promoción por parte de los vendedores.

En caso de que el comprador del vehículo quiera beneficiarse y adherirse a la Promoción, RENAULT solicitará al Cliente sus datos de contacto (nombre y apellidos, DNI, email, teléfono, VIN y domicilio habitual en el que se aplicará la promoción, y otros que puedan ser necesarios) así como el consentimiento para comunicárselos a IBERDROLA, por las vías habilitadas para tal efecto.

Una vez recibida la información del interesado, IBERDROLA contactará (vía telefónica y/o digital) con el propietario del vehículo nuevo eléctrico para activar la Promoción:

- Si el propietario ya es cliente de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. en el punto de suministro de energía del domicilio habitual en el que se va a recargar el vehículo, se procederá a contratar el ASA, de manera gratuita y sin ningún coste para el cliente a lo largo de los tres años que dura la Promoción.
- Si el propietario aún no cuenta con un contrato de suministro eléctrico de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. en el domicilio habitual en el que se va a recargar el vehículo, deberá suscribir un contrato de energía con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., que incluirá el ASA.

Por otra parte, si el propietario del vehículo nuevo eléctrico de RENAULT no es el titular del contrato de suministro eléctrico del domicilio habitual en el que se va a realizar las recargas del vehículo nuevo eléctrico, cuando IBERDROLA contacte con él para formalizar el contrato de suministro eléctrico deberá informar a IBERDROLA de que el titular contactará directamente con IBERDROLA para activar la Promoción.

2. Activación de la Promoción

Cuando el cliente haya recibido su vehículo nuevo eléctrico de RENAULT, podrá activar la Promoción a través del ASA y en la aplicación móvil My Renault.

Deberá vincular su vehículo nuevo eléctrico en ASA desde la app de Iberdrola Clientes, a través de la funcionalidad correspondiente, y deberá gestionar las recargas de su vehículo eléctrico en su vivienda habitual a través del ASA, donde podrá definir sus necesidades diarias de carga, en hora y en porcentaje de la batería.

3. Aplicación del Paquete Promocional en la factura de electricidad de IBERDROLA

Para poder aplicar el Paquete Promocional en la factura de suministro de electricidad, es necesario que el Cliente recargue a través de ASA.

a) IBERDROLA aplicará en la factura de electricidad el Paquete Promocional bajo los conceptos "Bono/Descuento Kilómetros Smart" y detallando el importe diario hasta llegar al máximo del Paquete Promocional mensual antes de impuestos. Cuando el Cliente alcance el importe máximo mensual del Paquete Promocional, podrá seguir recargando en su vivienda con la tarifa de energía para recarga que ASA tenga vigente en cada momento.

b) En el caso excepcional de inviabilidad técnica de uso de ASA en el punto de recarga del domicilio habitual, el cliente podrá seguir recargando su vehículo sin ASA, en cuyo caso se aplicará en la factura de suministro eléctrico el importe máximo mensual del Paquete Promocional.

c) Una vez alcanzado el importe máximo del Paquete Promocional, el Cliente podrá seguir recargando su vehículo nuevo eléctrico en el Punto de Recarga de su vivienda habitual aprovechando de manera gratuita los beneficios del ASA y sus tarifas promocionadas que rijan en cada momento. En caso de que el cliente no disponga de ASA por cuestiones técnicas, no podrá beneficiarse de la optimización de cargas ni de las tarifas promocionadas.

d) El Paquete Promocional es mensual, por tanto, en caso de que en un mes no se haya consumido el total del Paquete Promocional, el sobrante no podrá ser trasladado al mes siguiente, ni podrá en ningún caso acumularse bonificaciones de meses anteriores o meses futuros.

4. Duración de la Promoción

La Promoción tiene una duración improrrogable de 3 años, a contar desde el día de la activación del ASA.

5. Contratos de suministro de electricidad con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

El Cliente podrá cambiar, a lo largo de los 3 años que dura la Promoción el plan de su Contrato de suministro de electricidad con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. a cualquier otro plan de su preferencia o que mejor se adapte al consumo, dentro de los ofertados por IBERDROLA en cada momento, excepto el PLAN ON-LINE IBERDROLA y PLAN ON-LINE 3 PERIODOS IBERDROLA, que son incompatibles con esta Promoción a menos que tuvieran alguno de estos planes contratado previamente a la compra del vehículo.

6. Pérdida de la Promoción

En el momento que el Cliente dé de baja el Contrato de suministro eléctrico con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. de su vivienda habitual, dé de baja el ASA, o venda el Vehículo Eléctrico objeto de la Promoción, perderá el derecho a percibir el Paquete Promocional desde dicho momento, y no tendrá derecho a compensación de ningún tipo.

Séptimo. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción estará vigente y será de aplicación a aquellos vehículos nuevos eléctricos de la gama RENAULT indicados cuyo pedido o compra se haya realizado durante el periodo desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y siempre y cuando el comprador reúna los requisitos señalados en las presentes Bases Legales.

Octavo. PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder aplicar la Promoción descrita en las presentes Bases Legales, RENAULT recabará el consentimiento del interesado para la cesión a sus datos IBERDROLA. Ambas empresas Organizadoras actúan como responsables independientes de sus datos, aquí puede consultar la política de privacidad de RENAULT (/https://www.renault.es/politica-privacidad.html), e IBERDROLA (https://www.iberdrola.es/en/information/privacy-policy).

La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento que usted otorga a la hora de aportar sus datos.

Sus datos serán conservados durante todo el plazo necesario para gestionar su solicitud, momento a partir del cual los datos serán bloqueados siendo únicamente conservados por el período necesario para el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.

Sus datos podrán ser transmitidos a RSAS como empresa matriz de RECSA, a otros subencargados de RECSA / Iberdrola y a otros terceros para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a:

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid o por correo electrónico a protecciondatos.comercial@iberdrola.es, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud.

RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. – Att. Responsable Protección de Datos, Avda. de Europa, 1, 28108 Alcobendas-Madrid. o por correo electrónico a datoscliente@renault.com, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud.

Igualmente, se le reconoce el derecho a interponer cualquier reclamación en materia de protección de datos, en cuyo caso podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección http://www.aepd.es

Noveno. PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Estas Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general, en el entorno de www.renault.es.

La participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del cliente de la Promoción y, como consecuencia de ello, RENAULT e IBERDROLA quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.

Los Participantes aceptan que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las Organizadoras, quienes lo comunicarán con una antelación mínima de 15 días en el mismo lugar en que está publicada la Promoción.

Las Organizadoras quedan facultadas para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas para el caso de controversia.

Décimo. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes Bases Legales se rigen por la ley española y tanto los Participantes como las Organizadoras se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

Undécimo. FISCALIDAD

Los precios y descuentos que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.